



RESOLUCION No. CSJATR16-81  
miércoles, 24 de agosto de 2016

**Magistrada Ponente Dra. CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**

Por medio de la cual se resuelve el desistimiento del recurso presentado por el señor LUIS FRANCISCO ACOSTA VEGA contra la Resolución No. **PSAATLR16-000087** de 7 de julio de esta anualidad "Por medio de la cual se publica el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES- GRADO NOMINADO**"

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria de la fecha, y,

**CONSIDERANDO**

**1. DE LOS ANTECEDENTES Y ACTUACIÓN**

Por Acuerdo No. 000185 del 27 de noviembre de 2013, esta Sala convocó a los interesados en vincularse a los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Barranquilla y Administrativo del Atlántico, para que participaran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles.

Efectuadas, la prueba de conocimientos, aptitudes y habilidades técnicas y la entrevista dentro del referido concurso de méritos, así como la valoración de los factores de Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación y Publicaciones, esta Sala Administrativa profirió la Resolución No. PSAATLR16-000087, por la cual se publicaron los resultados de la etapa clasificatoria del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Barranquilla y Administrativo del Atlántico, convocado mediante el Acuerdo No. 000185 del 27 de noviembre de 2013.

La Resolución No. PSAATLR16-000087 del 7 de julio de 2016, fue publicada en la secretaria de la Sala Administrativa de ésta Seccional por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 de julio al 3 de agosto de esta anualidad.

El aspirante LUIS FRANCISCO ACOSTA VEGA, identificado con la C.C. 1.098.683 interpuso en fecha 27 de julio de esta anualidad, recurso de reposición contra la Resolución en mención, dicho recurso fue presentado en forma oportuna dentro del término señalado y cumplió con las formalidades establecidas en el Artículo 76 del C.P.A.C.A.

En fecha 1 de agosto de 2016, el señor Luis Francisco Acosta Vega, presentó ante la secretaria de esta Corporación, memorial en el que desistía del recurso presentado en fecha 27 de julio.

**2. CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta el memorial radicado por el señor Luis Francisco Acosta Vega, en el que desiste del recurso presentado en fecha 27 de julio de esta anualidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, se acepta el desistimiento presentado por el aspirante.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

*CUI12*

<sup>1</sup> ARTÍCULO 81. DESISTIMIENTO. De los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo.  
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aceptar el desistimiento del recurso presentado por el señor Luis Francisco Acosta Vega contra la Resolución No. **PSAATLR16-000087** de fecha 7 de julio de esta anualidad.

**SEGUNDO:** Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**TERCERO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso.

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada Ponente



INÉS ADELINA ROBLES  
Magistrada

  
M.L.V